



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Paraíso de las Magnolias”

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”



415
268

Resolución de Alcaldía

Nº 0456-2011-MDSM/A

San Marcos, 16 de Mayo del 2011.

VISTO:

El Acta de Acuerdo, de fecha 11 de Mayo del 2011, suscrita entre la Entidad, y la Contratista CONSORCIO SAN MARCOS NORTE, correspondiente a la Obra Pública: “Mejoramiento del Camino vecinal, Shiquip, Huaripampa y Chuchus del Distrito de San Marcos, Huari Ancash”, y la Carta Nº 004-2011-CSMN/RL emitida por los representantes legales de la Contratista, en cumplimiento del acta acotada;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en primer lugar, debe indicarse que es obligación del contratista cumplir con sus prestaciones en los plazos establecidos en el calendario contractual. En esa medida, la consecuencia natural del incumplimiento de tales plazos sería la aplicación de penalidades o la resolución del contrato, inclusive.

Que, no obstante a ello, la normativa de contratación pública ha previsto que, en determinados supuestos, el atraso en el cumplimiento de las prestaciones del contratista, constituya una causal para solicitar la ampliación del plazo contractual, y no un supuesto de incumplimiento del contrato.

Que, en el penúltimo párrafo del artículo 41º de la Ley establece que “El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual.”

Que, en lo concerniente a la ejecución de obras, el artículo 200º y 201º del Reglamento desarrolla las disposiciones del artículo 41º de la Ley, conforme a lo siguiente:

“Artículo 200º- Causales de Ampliación de Plazo

De conformidad con el Artículo 42º de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuible a la Entidad;
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.” Cuando se aprueba la prestación adicional de obra ...”

RALIBI 22 20-2011-MKYO

[Firma manuscrita] 40652204





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Paraiso de las Magnolias”

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”



414
268

Resolución de Alcaldía

Nº 0456-2011-MDSM/A

San Marcos, 16 de Mayo del 2011.

Que, como se advierte, el artículo 200º del Reglamento, establece las causales en virtud de las cuales el contratista puede solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra pactado todas referidas al atraso en la ejecución de las prestaciones a cargo del contratista, aunque por distintos motivos precisándose que tales causales resultan aplicables **“siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente o afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente”**.

Que, de verificarse tal condición, resultaría irrelevante si la obra ha tenido atrasos previos. En este supuesto, el hecho que se conceda la ampliación del plazo no enerva la responsabilidad del contratista por el atraso en la ejecución de la obra, previo al atraso que configura la causal en virtud de la cual se solicita la ampliación, pudiendo la Entidad aplicar la penalidad pertinente al atraso no comprendido en la ampliación.

Que, con fecha Dieciocho de Octubre del año próximo pasado, se suscribió el Contrato para la Ejecución de la Obra Pública antes acotada, proveniente del Proceso de Selección Licitación Pública Nº 032-2010-MDSM-CE, por un monto contractual de **S/. 7'744,633.52 (Siete Millones Setecientos Cuarenta y cuatro Mil Seiscientos Treinta y tres con 52/100 Nuevos Soles)**, con un plazo contractual de Ciento Ochenta (180) días calendarios, teniendo un sistema de contratación de Suma Alzada.

Que, **LA CONTRATISTA** con fecha 02 de Noviembre del 2010, se realiza la entrega de terreno a la Contratista, y de conformidad al artículo 184º del Reglamento, en la que regula las condiciones exigibles para que se inicie el cómputo del plazo de ejecución de obra, en consecuencia el inicia el plazo de ejecución de obra al día siguiente de la entrega de terreno el **03 de Noviembre del 2010 y teniendo como fecha de conclusión del plazo contractual el 01 de Mayo del 2011 (180 días calendarios)**.

Que, mediante solicitud de fecha 14 de Marzo del 2011 **LA CONTRATISTA** solicita Ampliación de Plazo Nº 01, y/o **en su defecto paralización de la obra por el plazo de Cuarenta y tres (43) días calendarios, por causas no imputables a esta, la cual se encuentra aprobada tácitamente por LA SUPERVISION al omitir su pronunciamiento técnico en la Carta S/N recepcionado por LA ENTIDAD con fecha 18 de Marzo del 2011.**

Que, mediante Carta Notarial Nº 003-2011-CSMN/RL de fecha 29 de Abril del 2011, **LA CONTRATISTA** da a conocer la demora por parte de **LA ENTIDAD** en el pago de sus Valorizaciones correspondiente al mes de Diciembre 2010, y por la cual pretende formular una ampliación de plazo por Ochenta y ocho (88) días calendarios.

Que, a la fecha es de advertirse que la Carta Fianza de Fiel cumplimiento por el importe equivalente al 10% del monto contractual, equivalente a **S/. 774,463.35 (Setecientos setenta y cuatro Mil Cuatrocientos sesenta y tres con 35/100 Nuevos Soles)**, emitido por el BANCO





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Paraíso de las Magnolias”

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”



423
261

Resolución de Alcaldía

Nº 0456-2011-MDSM/A

San Marcos, 16 de Mayo del 2011.

CONTINENTAL con número 011-377-9800072989-91 y cuyo fecha de vencimiento es el 15 de Mayo del 2011.

Que, con fecha 11 de Mayo del 2011, se suscribió un Acta de Acuerdo entre la Entidad, y la Contratista CONSORCIO SAN MARCOS NORTE, con intervención de los funcionarios y los representantes legales de la Contratista, con el objeto de dar solución técnica y legal a los inconvenientes existentes en obra.

Que, la suscripción del acta de acuerdo se realiza en virtud de lo establecido en el **numeral a) del inciso 24 del artículo 2º de la Constitución Política del Estado que señala “Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que no prohíbe”, al existir vacío legal al respecto.**

Que, dicho acuerdos optados deberá ser plasmado mediante resolución para que tengan eficacia legal y jurídica siendo estas las siguientes: 1) apruébese la paralización total de la obra, desde el 09 de Marzo del año en curso, por causas no atribuibles a las partes (precipitaciones pluviales intensas en la zona) consecuencia se aprueba el reinicio de los trabajos en la obra el día **24 de Mayo del 2011**, debiendo efectuarse vía suscripción de acta entre las partes con intervención del equipo técnico y legal de LA ENTIDAD. 2) apruébese la ampliación de plazo por el periodo de Cincuenta y tres (53) días calendarios, posteriores a la fecha de reinicio de la ejecución de la obra, sin reconocimiento de gastos generales que pudiera generarse en dicha ampliación, quedándose establecido la fecha de **conclusión del plazo contractual es el 15 de Julio del 2011.**

Que, con la Carta Nº 004-2011-CSMN/RL de fecha 13 de Mayo del 2011 emitida por los representantes legales de la Contratista, por la cual renuncia al cobro de los gastos generales, resarcimiento por daños y perjuicios que pudiera generar a su favor correspondiente a la paralización y ampliación de plazo otorgado por la presente resolución.

Que, en mérito a las razones expuestas en los considerandos *ut supras* y de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Paralización Total de la Ejecución de la Obra: **“Mejoramiento del Camino vecinal, Shiquip, Huaripampa y Chuchus del Distrito de San Marcos, Huari Ancash”, desde el 09 de Marzo del año en curso, por causas no atribuibles a las partes (precipitaciones pluviales intensas en la zona) consecuencia se aprueba el reinicio de los trabajos en la obra el día 24 de Mayo del 2011, SIN RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES** provenientes de la paralización de la obra a favor de la Contratista.





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Paraíso de las Magnolias”

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”



442
260

Resolución de Alcaldía

Nº 0456-2011-MDSM/A

San Marcos, 16 de Mayo del 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo Nº 01, por el plazo de Cincuenta y tres (53) días calendarios, como consecuencia de la paralización de la obra aprobada, para la ejecución de la Obra: **“Mejoramiento del Camino vecinal, Shiquip, Huaripampa y Chuchus del Distrito de San Marcos, Huari Ancash”**, en tal sentido trasládese fecha de culminación de ejecución de la obra al **15 de Julio del 2011**, desde la fecha de reinicio de de los trabajos de la ejecución del 24 de Mayo del 2011, **SIN RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES** provenientes de la presente ampliación a favor de la Contratista.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas Municipales comprometidas hagan cumplir el Acta de Acuerdo de manera expresada en su totalidad que es parte integrante de la presente resolución, bajo su responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE